

RESOLUCIÓN**(Expte C/0553/14 INVERSIONES SOCICARE-GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO)****SALA DE COMPETENCIA DEL CONSEJO****Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

ConsejerosD^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 13 de febrero de 2014

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de INVERSIONES SOCICARE, S.L. del control exclusivo de GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO, S.A., (expediente C/0553/14 INVERSIONES SOCICARE-GERIÁTRICOS DEL PRINCIPADO), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, (1º) la cláusula de no competencia, en cuanto exceda del ámbito geográfico en el que el negocio objeto de adquisición prestaba servicios, quedará sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas y (2º) la cláusula de no captación, en cuanto exceda del ámbito geográfico en el que el negocio objeto de adquisición prestaba servicios, quedará sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas, debiendo en todo caso quedar excluida como restricción accesoria en lo que se refiere al Instituto Gerontológico Astur, S.L., y a VISAMA.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.